

5.ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un piso vivienda sito en la localidad de Casalarreina (La Rioja) calle La Expradilla, núm. 5-2º Izda. inscrito en el Registro de la Propiedad de Haro, como finca número 4.550, tomo 1.409, libro 47 de Casalarreina, valorado en 1.820.000 pts.

Dado en Logroño, a 29 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1393/1509

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Jesús Llerena Para y otro contra la empresa demandada EUROSCAN, S. A. domiciliada en Logroño, calle Gral. Franco, 89-91 en Autos número 2679-2680/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta. en primera subasta, el día 19-7-85, en segunda subasta, en su caso, el día 17-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, Gral. Franco, 89-91.

BIENES

Valor Pts.

—1 Fotocopiadora TOSHIBA. TOSHIBAFAX BO-727 núm. 24.248	285.000
—2 mesas de oficina	18.000
—1 máquina de escribir eléctrica IBM	45.000
—1 calculadora Olympia CA-12	13.000
—3 sofás negros Skay	12.000
—1 Archivador Jal	13.000
—1 Mesa de madera de despacho	20.000
—3 sillones giratorios. Rojos	27.000
—2 sillones fijos. Rojos	7.000
—1 Archivador auxiliar. Jal.	10.000
—2 Mesas de madera	25.000
—1 Estantería de madera	20.000
—2 sillones giratorios. Marrón	28.000
—2 sillas	9.000
—1 Archivador. Jal.	13.000
—1 Cuadro	3.000
—2 Mesas de trabajo	14.000
—1 Armario metálico	14.000
—1 Prensa de imprimir	100.000
—1 Equipo de reproducción Scamer	13.000.000
—1 Ampliadora Valveni	900.000
—1 Secadora de películas	80.000
—1 Acondicionador de aire Roca ASW-25	245.000
—1 Compresor de 7,5 CV	45.000
—1 Ventilador	4.000
—1 Cámara KUMSCH. Automática 500II	90.000
—1 Prensa de contacto. Rodolfo Furtrman	135.000
—1 Pila reveladora	15.000
—1 Prensa de contacto. Valveni	135.000

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño a 24 de abril de 1985.

El Secretario,